

ACTA NÚMERO CATORCE GUIÓN DOS MIL CINCO (14-2005). En la ciudad de Guatemala a las nueve horas del día miércoles 01 de junio del año dos mil cinco, reunidos en los salones uno y dos del cuarto nivel del Edificio de Recursos Educativos, Ciudad Universitaria, Zona 12, para celebrar sesión **EXTRA-ORDINARIA**, los siguientes miembros del mismo: El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Doctor Luis Alfonso Leal Monterroso. **Los Decanos de las Facultades:** Lic. Bonerge Amílcar Mejía Orellana, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Doctora Ana Margarita Rodas Rodas, Vocal I, de la de Ciencias Médicas; Ingeniero Sydney Alexander Samuels Milson, de la de Ingeniería; Licenciado Gerardo Leonel Arroyo Catalán, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Licenciado Eduardo Antonio Velásquez Carrera, de la de Ciencias Económicas; Licenciado Mario Alfredo Calderón Herrera, de la de Humanidades; Doctor Ariel Abderraman Ortíz López, de la de Agronomía; Licenciado Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, de la de Medicina Veterinaria Zootecnia y Arquitecto Carlos Enrique Valladares Cerezo, de la de Arquitectura. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Doctor Edwin Raúl Castañeda Pineda, del de Ciencias Médicas; Ingeniero Odelin Enrique López Recinos, del de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala; Doctor Rubén Dariel Velásquez Miranda, del de Químicos y Farmacéuticos de Guatemala; Licenciado Urias Amitaí Guzmán García, del de las Ciencias Económicas de Guatemala; Doctor Guillermo Escobar López, del Estomatológico de Guatemala; Licenciado José María Galindo Soto, del de Humanidades de Guatemala; Licenciado Carlos René Sierra Romero, del de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala; Arquitecto Pedro Rolando Anléu Díaz, del de Arquitectos de Guatemala. **Los Representantes de los Catedráticos de las Facultades:** Licenciado Mario Ramiro Pérez Guerra, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Doctor Edgar Axel Oliva González, de la de Ciencias Médicas; Ingeniero Pedro Antonio Aguilar Polanco, de la de Ingeniería; Licenciado Gaspar Humberto López Jiménez, de la de Ciencias Económicas; Doctor Axel Popol Oliva, de la de Odontología; Licenciada María Iliana Cardona Monroy de Chavac, de la de Humanidades; Ingeniero Agrónomo Adalberto Bladimiro Rodríguez García, de la de Agronomía; **Los Representantes Estudiantiles:** Señor Estuardo Castañeda Bernal, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Señor José Daniel Escobedo Franco, de la de Ciencias Médicas; Señor Kenneth Issur Estrada Ruiz, de la de Ingeniería; Señor Fernando José Castillo Cabrera, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Señora Maritza Cristina Bosch de Estrada, de la de Humanidades; Señor Wener Armando Ochoa Orozco, de la de Agronomía; Señor Jean Paúl Rivera Bustamante, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Señor William Bosbelí Delgado González, de la de Arquitectura. **También estuvieron presentes:** El Director General Financiero, Licenciado William García; Licenciada Rosa María Ramírez Soto, Directora de Asuntos Jurídicos y el Doctor Carlos Enrique Mazariegos Morales, Secretario General, que autoriza, se procede de la manera siguiente:

CUESTION PREVIA: Presentación del Proyecto Transmetro de la Ciudad de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a recibir y escuchar a los señores Oliver de León y Fabricio González, personeros de la Municipalidad de Guatemala quienes presentan por medios audiovisuales el Proyecto Transmetro de la Ciudad de Guatemala. El mismo para fines de presentación lo dividen en cinco secciones: 1) Problemas, 2) Antecedentes, 3) Sistema futuro, 4) Planos rutas y 5) Redensificación. Para cada una de las secciones exponen datos estadísticos e informes que da soporte al mencionado proyecto, todo lo cual lleva como propósito el mejorar sustancialmente el transporte público colectivo en la ciudad de Guatemala; así como limitar el crecimiento de vehículos de tránsito de tipo particular, el congestionamiento, contaminación del área, contaminación por ruido, inseguridad en el transporte y la inequidad existente. Concluida su intervención después de responder a preguntas formuladas por miembros de este Consejo Superior, se retiran del salón de sesiones.

PRIMERO: Estudio sobre el Proyecto Marlin de Explotación de Oro y Plata en San Miguel Ixtahuacan y Sipacapa, Departamento de San Marcos, propiedad de Montana Exploradora de Guatemala, S.A.

El Consejo Superior Universitario en seguimiento al análisis sobre el Proyecto de la Minería de Cielo Abierto en Guatemala, específicamente en el Departamento de San Marcos, procede a analizar el documento sobre el estudio del Proyecto indicado en el epígrafe del Punto, mismo que se considera documento de discusión interna. (Documento Adjunto). Al respecto el Consejo Superior Universitario luego de amplia deliberación, considera que las regalías del 1% para Guatemala es sumamente bajo, en relación a los beneficios de retorno de la inversión, por lo que los beneficios de tipo social y económico para la población no son acordes a los beneficios económicos que generará el proyecto; lo cual es una situación que a la fecha esta definida según las cláusulas de concesión para la exploración y explotación minera otorgada por el Gobierno de Guatemala, en donde además se otorgaron exoneraciones de impuestos y otro tipo de regalías no justificables plenamente. En tal sentido y dado que el estudio sobre el proyecto objeto de la presente, técnicamente y metodológicamente esta fundamentado, estima que el mismo puede darse por recibido y que los elementos considerados como desventaja económica, ecológica y sociocultural, pueden servir de base para que a nivel de la Universidad se elabore un anteproyecto de iniciativa de ley sobre minería en Guatemala. En tal sentido

ACUERDA: 1) *Dar por recibido el estudio sobre el proyecto indicado en el epígrafe del Punto.* 2) *Encargar al Señor Rector para que la Comisión que efectuó el estudio sobre el proyecto objeto de la presente, elabore un anteproyecto de la iniciativa de ley sobre minería*

en Guatemala, mismo que deberá conocer este Consejo Superior, previo trámite ante el Congreso de la República de Guatemala.

SEGUNDO: PLAN DE PRESTACIONES DE LOS TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.

2.1 Reglamento del Plan de Prestaciones de los Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario en correspondencia con su acuerdo contenido en el Punto Segundo del Acta No.29-2004, procede a revisar el Proyecto del Reglamento del Plan de Prestaciones presentado por la Comisión Específica nombrada para el asunto. En relación al citado proyecto conoce Oficios s/n de fecha 01 de marzo de 2005 y 26 de abril de 2005, suscritos por directivos de la Asociación de Jubilados de esta Universidad –AJUSAC-, donde presentan observaciones en relación a la propuesta del referido proyecto y adjuntan dictamen jurídico elaborado por un profesional en derecho, a solicitud de esa asociación, en el que se indican conclusiones y recomendaciones, por el cual se estima de que contravendría la norma constitucional contenida en los Artículos 44, 175 y 204 de la Constitución Política de la República de Guatemala al trasladar el Reglamento del Plan de Prestaciones al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS- para su autorización. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego de amplio análisis y discusión sobre el referido reglamento, así como sobre las consideraciones legales en cuanto a trasladar el Reglamento del Plan de Prestaciones de los Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala a la Gerencia del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS- para su aprobación en correspondencia a lo regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala sobre la prevención y seguridad social, considera que a la fecha se han dado resoluciones que afectan lo estipulado en algunos artículos del citado reglamento, como el caso del fallo de la Corte de Constitucionalidad sobre el Artículo 5 del mismo, además de que se han presentado solicitudes para que se incorpore lo referente al Comité de Inversiones del Plan de Prestaciones y la actuación de la Junta Administradora en el referido Plan. Por lo tanto y previo a resolver ***ACUERDA: Regresar el expediente a la Comisión específica que actualizó el Reglamento del Plan de Prestaciones de los Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala para revisión y reactualización y encarga a la Directora de Asuntos Jurídicos convocar a la misma. La versión final del referido reglamento deberá ser presentado a consideración de este Consejo Superior en la primera sesión ordinaria del mes de julio de 2005.***

2.2**Opiniones sobre las propuestas contenidas en el Primer Informe de la Mesa de Negociaciones, en torno a alternativas de solución a la problemática financiera del Plan de Prestaciones.**

El Consejo Superior Universitario en seguimiento a su resolución contenida en el Punto Tercero, Inciso 3.3 del Acta No.05-2005, por el cual se trasladó a las instancias específicas de esta Universidad las propuestas emanadas de la Mesa de Negociación, en torno a alternativas de solución a la problemática del Plan de Prestaciones, procede a conocer: a) Oficio DGF-242-2005 suscrito por la Dirección General Financiera, donde opina sobre las propuesta No.1) a la No. 6) del Primer Informe de la Mesa de Negociaciones, cuantificando el impacto financiero total que conllevarían las mismas para la Universidad y que asciende a 396.01 millones, equivalente al 53% del total del Presupuesto de Ingresos Ordinarios del año 2005, por lo que opina que no existe disponibilidad presupuestal en partida alguna, capaz de cubrir el monto de las propuestas emanadas de la Mesa de Negociaciones. (Documento adjunto). b) Oficio Ref.JAPP-145-04-2005 suscrita por la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, donde opinan sobre la propuesta No.9) presentada por la Mesa de Negociación, informando que en los días 17 y 30 de marzo del presente año, dicha Junta se reunió con representantes de AJUSAC y Comisión de Seguimiento de Asamblea de Jubilación, llegando al acuerdo de apoyar el contenido de la citada propuesta, en el sentido de contribuir económicamente con el Plan de Prestaciones de los Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mediante donación de manera personal, voluntaria, afirmativa y expresa, durante un período determinado, iniciando este proceso en el año 2005, siendo la donación del 15% de cada pago que se reciba, para lo cual se propone el formulario de la declaración de donación económica voluntaria, mismo que se adjunta. En relación al aporte voluntario se conoce Oficio s/ref. referendado por varios jubilados, quienes se pronuncia a favor del proyecto con carácter voluntario provisional, así como el Oficio Ref.PP.1788-2004 en el que se estima que el aporte de cuotas del 6.7% sobre los 15 pagos anuales, representaría un ingreso anual aproximado de 8 millones, es decir 24 millones al cabo de 3 años de aporte. c) Seguimiento al Acuerdo de este Consejo Superior contenido en el Punto Tercero, Inciso 3.8 del Acta No.09-2005, referente al Informe de Auditaje Social del Plan de Prestaciones de los Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mismo que la Mesa de Negociaciones consideró como propuesta No.8 del Primer Informe, en el cual se propone que dicho documento técnico-legal sea la base para deducir responsabilidades civiles y penales a las personas implicadas en la toma de decisiones erradas y maliciosas, y proceder al ajuste de pensiones otorgadas en exceso que en cualquiera de los casos se aprobaron sin el debido soporte financiero. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de las opiniones en torno a la propuesta presentada a este Organismo de Dirección por la Mesa de Negociaciones referente al Plan de Prestaciones, considera

que en alguna medida las propuestas de la No.1 a la No.6 han sido atendidas en función de la disponibilidad financiera de esta Universidad, como el caso de la propuesta No.1 en que el aporte de la Universidad se incrementó en un 2%, con lo que llegó a un 28.44%. Por otro lado considera que la propuesta No.3 referente al pago de salarios de los trabajadores del Plan de Prestaciones por parte de esta Universidad financieramente es factible de atender, para lo cual la Dirección General Financiera deberá presentar el Dictamen específico correspondiente. En relación a la propuesta no.8 sobre el informe de Auditaje Social, para el seguimiento a la misma, se considera que para el efecto deben ser contratados dos (2) abogados y finalmente para la propuesta No.9 , como medida emergente debe de apoyarse; en tal sentido **ACUERDA:**

1) Informar a la Mesa de Negociaciones que financieramente no es factible atender la totalidad de la propuestas que presentaron en relación al Plan de Prestaciones, ya que las mismas conlleva el 53% del presupuesto actual de ingresos ordinarios de esta Universidad.

2) Encargar a la Dirección General Financiera elabore el dictamen financiero correspondiente al pago de sueldos de los trabajadores del Plan de Prestaciones por parte de esta Universidad, con efectos a partir del mes de julio de 2005.

3) Encargar al Señor Rector se contraten dos (2) abogados especialistas en Derecho Penal y Procesal para que dictaminen sobre las acciones que deriven del Informe del Auditaje Social del Plan de Prestaciones de los trabajadores de esta Universidad; mismo que deberá ser presentado a este Consejo Superior en la primera sesión ordinaria del mes de julio del año en curso.

4) Avalar la propuesta de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones contenida en Oficio Ref.JAPP-145-04-2005 de fecha 06 de abril de 2005, por lo que se acepta la donación personal, voluntaria, definitiva y expresa del 15% de cada pago que reciban los señores jubilados y pensionados del Plan de Prestaciones de esta Universidad con efectos a partir del mes de julio de 2005 y por el término de tres años; encargando para el efecto a la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, ejecutar el proceso, utilizando para tal fin el formulario “Declaración de Donación Económica Voluntaria” (formulario adjunto).

2.3

Solicitud de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, para que la Universidad de San Carlos, haga efectivo el pago de las reservas técnicas pendientes a cubrir derivado del incremento salarial por Promoción Docente, durante el ejercicio 2003.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Ref.JAPP.005-01-2005 suscrito por el Secretario de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones que contiene transcripción del Punto Cuarto, Inciso 4.2 del Acta No.34-2004 de la referida Junta Administradora y donde se acordó solicitar lo indicado en el epígrafe del Punto, misma que deriva de la información presentada por la Comisión encargada de analizar el estudio efectuado por el actuario, referente

al impacto en las reservas técnicas del Plan de Prestaciones para la Promoción Docente 2003, y que asciende a Q.6,196,989.18. En relación a la solicitud, la Dirección General Financiera en Oficio DGF-261-2005 indica que dicha solicitud es concordante con lo acordado por este Organo de Dirección en el Punto Único, Numeral 1), Inciso c) del Acta No.11-2003; por lo que de cumplir con dicho acuerdo es necesario determinar de donde se obtendrán los fondos, en virtud de que en el presupuesto del año 2005 no se contempla asignación presupuestaria para cubrir el referido pago, por lo que Dictamina: En virtud del análisis anterior, compartimos y confirmamos el Dictamen que se adjunta del Departamento de Presupuesto, en su Oficio Ref.D.P.100-2005 de fecha 2 de marzo del año en curso, el cual señala que: Se hace necesario que de los recursos asignados en Política Salarial, los cuales son destinados a cubrir un reajuste salarial de todos los trabajadores, la promoción docente del año 2,004 que las unidades no tramitaron en su oportunidad y la promoción docente de aquellos profesores que en el año 2,005 deben promocionar, se tomen los recursos para pagar los Q.6,196,989.18, que correspondan al impacto en las reservas técnicas del plan de prestaciones para la promoción docente del año 2,003, para lo cual el Consejo Superior Universitario debe dar su autorización, si así lo considera conveniente o bien disponer que se incluya en el presupuesto del año 2,006. También aquí hay que tomar en cuenta el impacto en las reservas de las promociones ya efectuadas en el año 2,004 a que hacemos referencia en el último párrafo anterior del dictamen. Por otra parte, se recomienda que en tanto no se cuente con los recursos necesarios para cubrir el impacto en las reservas técnicas del plan, el Honorable Consejo Superior Universitario acuerde que el trámite de promociones docentes se sujete a que primero se establezca el impacto de la promoción y su efecto en las reservas técnicas y posteriormente se haga efectiva la misma a los docentes. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud, así como de la disponibilidad financiera en el renglón presupuestario correspondiente, mismo que ha variado como consecuencia de la aprobación del segundo diferido para los trabajadores de esta Universidad e incremento del 2% de aporte patronal al Plan de Prestaciones, considera pertinente contar con información precisa; por lo que, previo a resolver ***ACUERDA: Regresar el expediente a la Dirección General Financiera para análisis y opinión sobre la solicitud indicada en el epígrafe del Punto, misma que debe ser presentada a este Organo de Dirección en la primera sesión ordinaria del mes de julio de 2005.***

TERCERO:**CONSTANCIAS DE LA SECRETARIA**

La Secretaria deja constancia de lo siguiente:

- 3.1 Que se encuentran presentes desde el inicio de la presente acta (9:00) Dr. Luis Alfonso Leal Monterroso, Lic. Bonerge Amílcar Mejía Orellana, Dra. Ana Margarita Rodas Rodas, Vocal I, Ing. Sydney Alexander Samuels Milson, Lic. Gerardo Leonel Arroyo Catalán, Lic. Eduardo Antonio Velásquez Carrera, Lic. Mario Alfredo Calderón

Herrera, Dr. Ariel Abderraman Ortiz López, Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, Ing. Odelin Enrique López Recinos, Dr. Guillermo Escobar López, Lic. José María Galindo Soto, Lic. Carlos René Sierra Romero, Arq. Pedro Rolando Anleu Díaz, Lic. Mario Ramiro Pérez Guerra, Dr. Edgar Axel Oliva González, Ing. Pedro Antonio Aguilar Polanco, Lic. Gaspar Humberto López Jiménez, Sr. Estuardo Castañeda Bernal, Sra. Maritza Cristina Bosch de Estrada, Señor Wener Armando Ochoa Orozco, Lic. William Garcia, Licda. Rosa María Ramírez Soto y Dr. Carlos Enrique Mazariegos Morales.

- 3.2 Luego llegan: (9:50) Lic. Urías Amitaí Guzmán Garcia, Señor Kenneth Issur Estrada Ruiz; (10:10) Licda. María Iliana Cardona Monroy de Chavac, Ing. Agr. Adalberto Bladimiro Rodríguez García; (10:30) Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, Dr. Axel Popol Oliva, Sr. Fernando José Castillo Cabrera, Sr. Jean Paúl Rivera Bustamante; (11:00) Sr. William Bosbelí Delgado González; (12:10) Dr. Edwin Raúl Castañeda Pineda, Dr. Rubén Dariel Velásquez Miranda.
- 3.3 Presento excusa para no asistir a la presente sesión el Ing. Agr. Mynor Raúl Otoy Rosales, por problemas de transporte.
- 3.4 Que esta sesión se realiza en virtud de tercera citación y que se concluye a las catorce horas con treinta minutos del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. DOY FE.